LA SUGERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS

CERTIFICA QUE:

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS**, requiere adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS PARA APOYAR TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN, REGISTRO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, CONTROL Y ENTREGA DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, CALDAS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS, EL MANEJO DE LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS PROPIOS DEL ALMACÉN, EL REPORTE DE NOVEDADES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO, LO QUE SE LLEVARÁ A CABO CON TOTAL AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y SIN SUBORDINACIÓN O RELACIÓN LABORAL ENTRE ESTE Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA."**

Que, revisada la planta de personal de la E.S.E. y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades requeridas para atender el objeto contractual, o que el personal existente resulta insuficiente para atender la necesidad del servicio.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, de acuerdo con las disposiciones aplicables y su Manual de Contratación.

Por lo anterior, se **CERTIFICA LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA** para atender las actividades relacionadas con el objeto contractual señalado.

La presente certificación se expide para que haga parte de los documentos que soportan el respectivo proceso de contratación.

Se expide en Supía, Caldas, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

LISETH JOHANA CORALLES OTALVARO
Subgerente

Vigilado Supersalud